UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2019

Visto el Memorando Nº 806-2019-UNSCH-OGPP de fecha 13 de mayo de 2019, proveniente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 488-2019-UNSCG-R; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el considerando consignado en el quinto párrafo de Resolución Rectoral Nº 488-2019-UNSCG-R de fecha 03 de mayo de 2019, de manera involuntaria se cometió un error material al mencionar: "Que, en consecuencia, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 133-2019-EF, es necesario efectuar la incorporación de los recursos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de cuyo Anexo se desprende que a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le han asignado Para este fin el importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 4´675,858.00)"; asimismo, en el artículo 1º de la misma resolución se consignó de manera errónea lo siguiente: "Artículo 1º.- Transferencia de Partidas. Autorízase la incorporación de recursos, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 4´675,858.00), para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle: A LA (...) TOTAL DE PLIEGO S/. 4´675,858.00;

Que, mediante Memorando Nº 625-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 13 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 488-2019-UNSCG-R de fecha 03 de mayo de 2019;

Que, con memorando Nº 806-2019-UNSCH-OGPP de fecha 13 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la Rector de la UNSCH, la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 488-2019-UNSCG-R de fecha 03 de mayo de 2019;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2019-UNSCH-R

Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el considerando del quinto párrafo y Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 488-2019-UNSCG-R de fecha 03 de mayo de 2019, que deben quedar redactados de la siguiente manera:

Considerando (Quinto Párrafo):

Dice:

Que, en consecuencia, de acuerdo al Decreto Supremo N° 133-2019-EF, es necesario efectuar la incorporación de los recursos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de cuyo Anexo se desprende que a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le han asignado Para este fin el importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 4´675,858.00);

Debe decir:

Que, en consecuencia, de acuerdo al Decreto Supremo N° 133-2019-EF, es necesario efectuar la incorporación de los recursos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de cuyo Anexo se desprende que a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le han asignado Para este fin el importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 4´675,859.00);

Artículo 1°.-

Dice:

Transferencia de Partidas.

Autorízase la incorporación de recursos, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2019-UNSCH-R

CINCUENTA Y OCHO Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 4´675,858.00), para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA
(...)
TOTAL DE PLIEGO S/. 4´675,858.00

Debe decir:

Transferencia de Partidas.

Autorízase la incorporación de recursos, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00 NUEVOS SOLES (S/. 4´675,859.00), para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA
(...)
TOTAL DE PLIEGO S/. 4´675,859.00

Artículo 2º.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral Nº 488-2019-UNSCG-R de fecha 03 de mayo de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mgt. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Órgano de Control Institucional.
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional).
Archivo
CAZP/ccz